



de Casido de nuestro cargo, y aparece lo fuere  
 las capitulares actuales siguientes, con las con-  
 diciones y circunstancias que se demostraron.  
 El Regidor de la clase de faneros D. Pedro Ma-  
 ria Sartorio, que ocupa este empleo en el  
 del pósito de Masos de mil ochocientos veintidós,  
 al cual también consta fue purificado, y  
 aprobada su purificación p.<sup>o</sup> M.<sup>o</sup> Juan = El Re-  
 gidor perpetuo D. Juan Soler Espinosa,  
 que también en pósito de Masos de mil ochocien-  
 tos veinte, representaba el empleo de Diputado  
 del Consejo de esta Ciudad por dos años, y man-  
 do en Noviembre de mil ochocientos veintidós  
 fue, volvió a reinstalarse al Ayuntamiento p.<sup>o</sup>  
 y perpetuo, p.<sup>o</sup> la abolición del llamado  
 Constitucionel, por auto del Sr. Gov. Político  
 y militar de esta Plaza D. Juan = Nebot, y p.<sup>o</sup>  
 solo la necesidad de haber pertenecido a la  
 Milicia Nacional, fue separando de su empleo,  
 consultando al particular Sr. Gov. al Comis.  
 Sr. Secano de Ovado y del Departamento de  
 Gracia y Justicia, por cuyo conducto se

